

COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

El presente documento debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco de fecha 18 de diciembre de 2017 y sus respectivas actualizaciones, correspondiente al Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp registrado a través de Trámite Anticipado en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”).



Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Alicorp

Hasta por un monto máximo de S/ 600'000,000.00 (Seiscientos millones y 00/100 Soles).

Alicorp S.A.A. (“Alicorp” o el “Emisor”), sociedad anónima abierta constituida bajo las leyes de la República del Perú, emitirá valores típicos a través de Bonos hasta por un máximo de S/ 600'000,000.00 (Seiscientos millones y 00/100 Soles) (los “Bonos”), en el marco del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo de Alicorp (la “Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp”), que posibilita la emisión de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1,500'000,000.00 (Mil Quinientos Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los Bonos Corporativos de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp tendrán un valor nominal inicial de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) cada uno y podrán ser emitidos en una o más Series hasta por un monto de S/ 600'000,000.00 (Seiscientos millones y 00/100 Soles), por un plazo de 6 (seis) años contados a partir de la Fecha de Emisión. Estos Bonos serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en CAVALI S.A. I.C.L.V. (“CAVALI”). Los Bonos se colocarán a la par.

Los Bonos de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp generarán intereses a partir de la Fecha de Emisión y el 100% del principal se amortizará en la Fecha de Redención. La Tasa de Interés será establecida según lo dispuesto en el mecanismo de colocación descrito en el presente documento y los pagos serán efectuados en Soles a través de CAVALI.

El presente Prospecto Complementario no constituye una oferta ni una invitación a ofertar ni autoriza tales ventas o invitaciones en los lugares donde tales ofertas o invitaciones sean contrarias a las respectivas leyes aplicables. El presente Prospecto Complementario debe leerse conjuntamente con el Prospecto Marco, sus actualizaciones y con los estados financieros que forman parte integrante de los mismos.

Véase la Sección “Factores de Riesgo” del Prospecto Marco, la cual contiene una discusión de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.



Entidades Estructuradoras



Agentes Colocadores

ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO COMPLEMENTARIO HA SIDO REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. DICHA INSTITUCION NO RECOMIENDA LA INVERSION EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINA FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFICA LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA UNA EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL MENCIONADO REGISTRO.

Este Prospecto Complementario es de fecha 25 de setiembre de 2018

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Este Prospecto Complementario debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Marco que lo origina conjuntamente con los estados financieros auditados y los estados financieros no auditados de Allcorp incluidos en el mismo.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor o, en su caso, incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

La responsabilidad por el contenido de este Prospecto Complementario se rige por las disposiciones contempladas en el T.U.O. de la Ley del Mercado de Valores (aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y en el Reglamento de Ofertas Públicas Primarias y de Venta de Valores Mobiliarios (aprobado mediante Resolución CONASEV 141-98-EF/94.10) y sus normas modificatorias y complementarias.

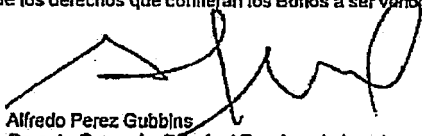
Quien desee adquirir los Bonos que se ofrecerán a través de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Allcorp, deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública, tal como aparecen en el Prospecto Marco y sus actualizaciones y en el presente Prospecto Complementario.

El presente documento y la Oferta Pública Primaria que lo origina, se encuentran enmarcados dentro de la ley peruana, por lo que cualquier persona interesada en adquirir los Bonos de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Allcorp, que pudiera estar sujeta a otra legislación, deberá informarse sobre el alcance de las leyes que le resulten aplicables, bajo su exclusiva responsabilidad. El presente documento no podrá ser distribuido en cualquier otra jurisdicción donde esté prohibida o esté restringida su divulgación.

Estos Bonos han sido inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio.

Allcorp se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en las oficinas de Credicorp Capital S.A.B. S.A. y Continental Bolsa S.A.B. S.A., ubicadas en Av. El Derby N° 055, Torre 4, Piso 8, Centro Empresarial Cronos, Santiago de Surco y Av. República de Panamá N° 3055, Piso 2, de San Isidro, respectivamente, donde podrán ser revisados y reproducidos. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página web de la SMV en la dirección de Internet www.smv.gob.pe, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

Allcorp declara haber cumplido con lo dispuesto por la normalidad aplicable para efectos de la validez, y, según sea el caso, oponibilidad de los derechos que confieran los Bonos a ser vendidos en virtud del presente Prospecto Complementario.



Alfredo Perez Gubbins
Gerente General y Principal Funcionario Legal
Allcorp S.A.A.



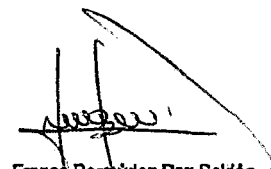
Pedro Mako Rob
Vicepresidente Corporativo de Finanzas
Allcorp S.A.A.



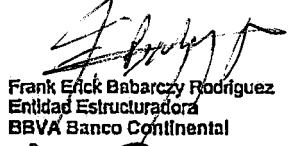
Cecilia Casseas Pérez
Contador General
Allcorp S.A.A.



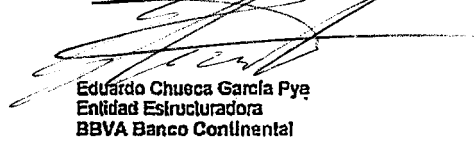
Santiago Polar Müncher
Entidad Estructuradora
Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.



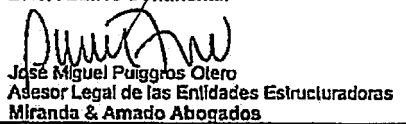
Franco Bermúdez Paz Soldán
Entidad Estructuradora
Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.



Frank Erick Babarczy Rodríguez
Entidad Estructuradora
BBVA Banco Continental



Eduardo Chueca García Pye
Entidad Estructuradora
BBVA Banco Continental



José Miguel Puigros Otero
Asesor Legal de las Entidades Estructuradoras
Miranda & Amado Abogados

TABLA DE CONTENIDO

I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	4
1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN.....	4
1.1.1 <i>Tipo de oferta</i>	4
1.1.2 <i>Inversionistas</i>	4
1.1.3 <i>Medios de difusión</i>	4
1.1.4 <i>Recepción y confirmación de órdenes de compra</i>	4
1.1.5 <i>Mecanismo de asignación y adjudicación</i>	5
1.1.6 <i>Liquidación y compensación de las transacciones</i>	6
1.1.7 <i>Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados</i>	6
1.2 DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS.....	6
1.3 COSTOS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP.....	6
1.4 ENTIDADES ESTRUCTURADORAS	7
1.5 AGENTES COLOCADORES	7
II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS	8
2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP.....	8
2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN.....	12
III. DESTINO DE LOS RECURSOS.....	13
ANEXO A: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO DE ALICORP	14
ANEXO B: MODELO DE AVISO DE OFERTA.....	15

I. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1.1 PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

1.1.1 Tipo de oferta

Los Bonos de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán ofrecidos a través de oferta pública. No existe un límite mínimo de colocación para las Series de los Bonos.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento anterior a la comunicación de la adjudicación de los Bonos a los inversionistas, y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Series de los Bonos. Entre las razones para dejar sin efecto o suspender la colocación de una o más Series de los Bonos, podrían encontrarse, entre otras, que el Emisor considere que las condiciones de tasas de interés o monto de emisión no son las esperadas o que el Emisor haya obtenido una fuente de financiamiento para sus necesidades más acorde con sus intereses.

1.1.2 Inversionistas

Los Bonos serán colocados al público en general, no existiendo restricciones para su venta.

1.1.3 Medios de difusión

Los términos y condiciones de cada Serie de los Bonos serán informados a los inversionistas mediante publicación del Aviso de Oferta en uno de los diarios de mayor circulación nacional o cualquier otro medio autorizado por la SMV, cuando menos un (1) Día Hábil antes de la Fecha de Colocación prevista para la respectiva Serie de los Bonos.

El Aviso de Oferta deberá indicar el monto base a ofertarse, así como el monto máximo al cual podrá ampliarse la oferta.

El presente documento y los respectivos Prospectos Complementarios estarán disponibles para su revisión y evaluación en las oficinas de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("CCSAB") y Continental Bolsa S.A.B. S.A. ("Contibolsa") y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV. Asimismo, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes ejecutivos, entre otros. Los resúmenes ejecutivos constituyen una síntesis de la información presentada en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario, debiéndose remitir a este último para tomar cualquier decisión de inversión de conformidad con la normativa vigente.

1.1.4 Recepción y confirmación de órdenes de compra

El Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra al Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta. El Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta de tasa tendrá lugar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Emisión de los Bonos correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los Bonos. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se podrán recibir a través de: (i) formato escrito preparado por el Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta y enviado en original, vía fax o adjunto a

correo electrónico, este último medio con posterior confirmación; (ii) llamadas telefónicas grabadas; o, (iii) el sistema de comunicación Bloomberg.

Asimismo, las órdenes de compra deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y la tasa de interés requerida, la cual deberá estar expresada en treintidosavos (1/32) porcentuales. Adicionalmente, el Emisor podrá establecer, en coordinación con el Agente Colocador que sea designado en el Aviso de Oferta, una tasa de interés máxima para la aceptación de propuestas. Las órdenes de compra recibidas por vía telefónica serán grabadas en los registros telefónicos del Emisor y/o los Agentes Colocadores.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será de cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

Los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la misma orden de compra; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.

1.1.5 Mecanismo de asignación y adjudicación

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual el Emisor establecerá la tasa de corte (la "Tasa de Corte"). La subasta será sobre la tasa de colocación y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los Bonos serán asignados a una única tasa de Emisión. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación la suma de todas aquellas órdenes cuyas tasas de interés requeridas sean iguales o inferiores a la Tasa de Corte.

La Tasa de Corte será determinada luego de ordenar las órdenes de compra de mayor a menor, de acuerdo con el precio solicitado. La Tasa de Corte corresponderá a aquella en la que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como Tasa de Corte aquella correspondiente a la tasa más alta solicitada en las respectivas órdenes de compra. En caso el Emisor decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, la Tasa de Corte será tomada como referencia para establecer la Tasa de Emisión (la "Tasa de Emisión").

El Emisor establecerá la Tasa de Emisión y el monto de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, el Emisor podrá ampliar el monto de la Serie por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y el Programa, de ser el caso). En este caso, la Tasa de Emisión será aquella en que la demanda iguale el monto al que el Emisor haya decidido ampliar la Emisión.

Definido el monto de la Emisión o Serie y la Tasa de Emisión, se procederá a la asignación de los Bonos a aquellas órdenes de compra cuyas tasas solicitadas se encuentren por debajo o a la Tasa de Emisión. La Tasa de Emisión será único para todos los adjudicatarios.

Los Bonos serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente la menor tasa solicitada, luego a la orden de compra cuya tasa le siga en orden ascendente, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta. En caso que la demanda exceda la oferta a la Tasa de Emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron una tasa igual a la Tasa de Emisión.

En caso de prorrateo, el monto a adjudicar a cada inversionista que presentó órdenes de compra solicitando una tasa igual a la Tasa de Emisión resulta de la siguiente manera:

$$\text{Monto Adjudicado} = \frac{\text{Monto a emitir} - \text{Monto asignado a tasas menores a la Tasa de Emisión}}{\text{Monto total demandado a la Tasa de Emisión}} \times \text{Monto solicitado}$$

En donde:

Monto a emitir:	Es el monto que, como resultado del proceso de subasta, el representante facultado del Emisor decida emitir. El monto a emitir no podrá exceder el monto de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp.
Monto asignado a tasas menores a la Tasa de Emisión:	Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó una tasa menor a la Tasa de Emisión.
Monto total demandado a la Tasa de Emisión:	Es el importe que comprende la sumatoria de los montos solicitados en las órdenes de compra en las que se solicitó una tasa igual a la Tasa de Emisión.
Monto solicitado:	Es el importe consignado en la orden de compra de cada adjudicatario a la tasa igual a la Tasa de Emisión.

En caso que el factor origine montos adjudicados que no sean múltiplos del valor nominal, se debe efectuar un redondeo de los montos adjudicados bajo los siguientes criterios:

1. Se efectúa un redondeo simple a la unidad múltiplo del valor nominal más cercana.
2. En caso que la sumatoria de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reduce las órdenes de mayor monto. En caso contrario, se incrementa las órdenes de menor monto.

1.1.6 Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto y la Tasa de Interés de los Bonos serán comunicados a los inversionistas vía facsímil o correo electrónico. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el Día Hábil siguiente a la 1:00 PM para cancelar los Bonos que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán vía transferencia en la cuenta que el Agente Colocador designado en el Aviso de Oferta incluirá en la orden de compra que se entregará a los inversionistas.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra. El incumplimiento de pago determina que dicho inversionista no podrá participar en las siguientes Emisiones o Series del Programa.

1.1.7 Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión de los Bonos bajo la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente de los Bonos a nombre del inversionista respectivo.

1.2 DESTINO DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos de la colocación serán destinados para la sustitución o la reestructuración de pasivos del Emisor.

1.3 COSTOS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP

Salvo aquellos costos correspondientes a la adquisición de los Bonos por parte de los potenciales inversionistas, los mismos que deberán ser asumidos por dichos inversionistas, corresponderá a Alicorp asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los Bonos de la presente Emisión y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada

1.4 ENTIDADES ESTRUCTURADORAS

Las Entidades Estructuradoras son:

- a) Credicorp Capital Servicios Financieros S.A., con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 3, Piso 7, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Lima 33, Perú. Su central telefónica es (511) 416-3333; y,
- b) BBVA Banco Continental S.A., con domicilio en Av. República de Panamá N° 3055, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Lima 27, Perú. Su central telefónica es (511) 209-2500.

Las obligaciones de las Entidades Estructuradoras están normadas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento y sus normas modificatorias actuales y futuras.

1.5 AGENTES COLOCADORES

Los Agentes Colocadores son:

- a) Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("CCSAB"), con domicilio en Av. El Derby N° 055, Centro Empresarial Cronos, Torre 4, Piso 8, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, Lima 33, Perú. Su central telefónica es (511) 416-3333 y su número de fax es (511) 313-2915; y,
- b) Continental Bolsa S.A.B. S.A. ("Contibolsa"), con domicilio en Av. República de Panamá N° 3065, Piso 2, Centro Comercial Continental, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Lima 27, Perú. Su central telefónica es (511) 209-2380 y su número de fax es (511) 209-2440.

Las obligaciones de los Agentes Colocadores están normadas por la Ley del Mercado de Valores.

Los Agentes Colocadores se han obligado ante el Emisor a colocar las Emisiones de los Valores del Programa bajo la modalidad de mejores esfuerzos ("*Best efforts*"), es decir, constituye una obligación de medios y no de resultados. Asimismo, los Agentes Colocadores no han otorgado al Emisor ninguna garantía parcial o total de colocación de los Valores.

Las principales funciones de los Agentes Colocadores son las siguientes:

1. Informar a las personas interesadas sobre las características principales de la Emisión.
2. Realizar la subasta para la colocación de los Valores.
3. Recibir las propuestas de compra en los horarios estipulados.
4. Dar a conocer a los adjudicatarios de la subasta, los resultados de la misma.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Complementario, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los Valores a ser ofrecidos.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS

El registro de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp a emitirse en el marco del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp, se hace en cumplimiento de lo acordado en Junta General de Accionistas de Alicorp de fecha 8 de noviembre de 2016, y de acuerdo con los términos fijados en el Contrato Complementario de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp, suscrito con Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A., en calidad de Representante de los Obligacionistas, con fecha 25 de setiembre de 2018.

Asimismo, en la referida Junta General de Accionistas, se delegó al Directorio y/o Gerencia de Alicorp la facultad de adoptar los acuerdos que resulten necesarios o convenientes para determinar todos y cada uno de los términos, características, condiciones y requisitos del financiamiento a través del mercado de capitales y la suscripción de los documentos correspondientes.

Mediante Sesión del Directorio de Alicorp de fecha de fecha 3 de agosto de 2017, se acordó: (i) llevar a cabo el “Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp” hasta por un monto máximo en circulación de S/ 1'500,000,000.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) o su equivalente en Dólares; (ii) se definieron los términos y condiciones del Programa; y, (iii) se delegó en el señor Alfredo Luis Miguel Eduardo Pérez Gubbins, identificado con DNI N° 09750066, y/o en el señor Pedro José Malo Rob, identificado con Carné de Extranjería N° 000640606, y/o en el señor Jaime Eduardo Butrich Velayos, identificado con DNI N° 07207156, y/o en el señor Alexander Pendavis Heksner, identificado con DNI N° 40132437, las facultades necesarias para que dos cualesquiera de ellos, actuando de forma mancomunada, puedan determinar el monto, los términos, características y demás condiciones de las distintas Emisiones -y sus respectivas series- a efectuarse en el marco del Programa, y se autorizó a su vez a dichos funcionarios para que dos cualesquiera de ellos suscriban todos y cada uno de los documentos públicos y/o privados necesarios para llevar adelante el Programa y sus Emisiones.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de los Bonos presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Prospecto Complementario. Los términos y condiciones de cada una de las Series correspondientes a la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán definidos por las personas facultadas por el Emisor, y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP

2.1.1 Emisor

Alicorp S.A.A.

2.1.2 Denominación

Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp.

2.1.3 Tipo de Instrumento

Bonos.

2.1.4 Clase

Instrumentos representativos de deuda, nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta.

2.1.5 Moneda

Soles.

2.1.6 Monto de la Emisión

Hasta por S/ 600'000,000.00 (Seiscientos millones y 00/100 Soles).

2.1.7 Series

Se podrán emitir una o más Series de hasta por un monto de S/ 600'000,000.00 (Seiscientos millones y 00/100 Soles). La Fecha de Emisión, Fecha de Colocación, Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención de cada una de las Series serán definidas únicamente en el Aviso de Oferta.

2.1.8 Valor Nominal

El Valor Nominal inicial de los Bonos será de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles), cada uno.

2.1.9 Tipo de Oferta

Oferta Pública.

El Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los Bonos.

2.1.10 Fecha de Colocación

Es la fecha en la cual se realiza el proceso de subasta de la Emisión o Serie, siguiendo el mecanismo de colocación establecido en el presente Prospecto Complementario. La Fecha de Colocación será comunicada en el respectivo Aviso de Oferta.

2.1.11 Precio de Colocación

Los Bonos se colocarán a la par.

2.1.12 Tasa de Interés

Será equivalente a una tasa de interés fija nominal anual que será aplicada sobre el Valor Nominal.

La Tasa de Interés será establecida por las personas facultadas por el Emisor antes de la Fecha de Emisión de cada Emisión y/o Serie, con arreglo al procedimiento de colocación que se establece en el Prospecto Complementario de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp.

2.1.13 Fecha de Emisión

La Fecha de Emisión de cada Emisión o Serie será informada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.

2.1.14 Fecha de Redención y Fecha de Vencimiento

En la(s) Fecha(s) de Vencimiento se pagarán los intereses de los Bonos.

La Fecha de Redención es aquella en la que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie.

Las Fechas de Vencimiento y la Fecha de Redención serán establecidas por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

En caso que alguna Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Redención no fuesen en un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado por el Emisor el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido que correspondía en la Fecha de Vencimiento o en la Fecha de Redención, según sea el caso, sin que los Bonistas tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

2.1.15 Pago del Principal y de los Intereses

El pago de los intereses se efectuará en sus respectivas Fechas de Vencimiento. El pago del principal se efectuará en la Fecha de Redención.

Para efectos del pago de intereses y del principal, se reconocerá a los tenedores de los Bonos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento o a la Fecha de Redención, según sea el caso. El servicio de pago de intereses y del principal se realizará a través de CAVALI.

No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. No obstante lo señalado, el Emisor, una vez que haya cumplido con poner los fondos necesarios a disposición de CAVALI, en las fechas que correspondan, no asumirá responsabilidad alguna en caso que tales pagos no fueran realizados oportunamente por causas imputables a CAVALI.

Todos los pagos serán realizados por el total de los montos que correspondan ser pagados, sin deducciones, retenciones, tributos o costos de ninguna clase, todos los cuales serán por cuenta y costo exclusivo del Emisor, salvo aquellos tributos que conforme a las Leyes Aplicables sean de cargo de los Bonistas.

2.1.16 Amortización del principal

El pago del cien por ciento (100%) del principal se llevará a cabo en la Fecha de Redención.

2.1.17 Cupón

Es el monto de los intereses pagaderos cada semestre vencido en las Fechas de Vencimiento o en la Fecha de Redención.

El Cupón será equivalente a la Tasa de Interés aplicada sobre el Principal, calculado con la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón} = (\text{Principal}) \times (\text{Tasa de Interés}) \times \left(\frac{\text{Período}}{360} \right)$$

Dónde:

Cupón: Es el monto de Intereses pagaderos cada semestre vencido.

Principal: Es el Valor Nominal de cada Bono Corporativo.

Tasa de Interés: Es la Tasa de Interés determinada en el momento de la colocación.

Período: 180 Días.

2.1.18 Plazo de la Emisión

Los Bonos se emitirán por un plazo de 6 (seis) años contados a partir de la Fecha de Emisión

2.1.19 Garantía

Garantía genérica sobre el patrimonio del Emisor. Los Bonos a emitirse bajo el Programa no contarán con garantías específicas.

2.1.20 Destino de los Recursos

Los recursos obtenidos de la colocación serán destinados para la sustitución o la reestructuración de pasivos del Emisor.

2.1.21 Opción de Rescate

No existirá opción de rescate, salvo en los casos establecidos en los numerales 2 al 5 del Artículo 330° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, y siempre que se cumpla lo previsto en el Artículo N° 89 de la Ley del Mercado de Valores.

2.1.22 Mercado Secundario

Los Bonos serán inscritos en el Registro de la Bolsa de Valores de Lima, dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a su Fecha de Emisión. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

2.1.23 Entidades Estructuradoras

Credicorp Capital Servicios Financieros S.A. y BBVA Banco Continental S.A.

2.1.24 Agentes Colocadores

Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. y Continental Bolsa S.A.B. S.A.

2.1.25 Representante de los Obligacionistas

Inteligo Sociedad Agente de Bolsa S.A. o la entidad que lo sustituya de acuerdo a lo establecido en el Acto Marco.

2.1.26 Lugar y Agente de Pago

CAVALI S.A. ICLV, con domicilio en Av. Santo Toribio N° 143, oficina 501, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú.

2.1.27 Interés Moratorio

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago establecidas en el Contrato Complementario por parte del Emisor, éste incurrirá en mora en forma automática a partir del incumplimiento en el pago de la obligación y mientras se mantenga el mismo, sin necesidad de requerimiento, intimación previa, o formalidad alguna.

La tasa de interés moratorio será igual a dos por ciento (2%) nominal anual sobre el importe total vencido y pendiente de pago.

2.1.28 Costos de la Emisión

Todos los costos relacionados con la presente Emisión serán asumidos por el Emisor.

2.1.29 Clasificación de Riesgo

De conformidad con los requerimientos de la clasificación, las empresas clasificadoras Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. en su comité de fecha 10 de setiembre de 2018 y Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. en su comité de fecha 03 de setiembre de 2018, acordaron clasificar el Programa de la manera que se indica a continuación:

<u>Entidad Calificadora</u>	<u>Clasificación</u>
Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. Clasificadora de Riesgo	AAA (pe) – Bonos
Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. Clasificadora de Riesgo	AAA.pe – Bonos

- Las clasificaciones de riesgo asignadas por Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. (AAA(pe)) corresponden a la más alta capacidad de pago oportuno de las obligaciones, reflejando el más bajo riesgo crediticio. Esta capacidad no se vería afectada significativamente ante eventos imprevistos.
- La clasificación de riesgo asignada por Equilibrium Clasificadora de Riesgo S.A. (AAA.pe) refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los Valores, revisar el Prospecto Marco.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia de los Bonos, de acuerdo con las Leyes Aplicables.

2.2 MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN

Los Bonos serán negociados en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, una vez cumplido el trámite de inscripción correspondiente ante la esta entidad. El registro de los mismos en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo del Emisor.

III. DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos captados de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp serán utilizados para refinanciar deuda bancaria asumida por Alicorp por un plazo mayor a 360 días. Cabe resaltar que no se utilizarán los fondos obtenidos de la Primera Emisión de Bonos Corporativos del Primer Programa de Bonos Corporativos e Instrumentos de Corto Plazo Alicorp para refinanciar deuda que Alicorp haya obtenido en el mercado de capitales local o internacional. A continuación, se muestran las obligaciones financieras al cierre de junio de 2018, detalladas por plazo y tipo de moneda

Pasivos Financieros (Jun. 2018)			
Plazo	Monto (\$/ 000)	Moneda*	(%)
Deuda Corto Plazo	541,095	USD	6%
		PEN	68%
		ARS	0%
		BRL	0%
		BOB	26%
Deuda Largo Plazo	2,499,865	USD	48%
		PEN	43%
		ARS	0%
		BRL	0%
		BOB	9%
Total	3,040,960		

* USD: Dólares Americanos

PEN: Soles

ARS: Pesos Argentinos

BRL: Reales Brasileños

Fuente: Alicorp S.A.A. (Deuda antes de cobertura).

**ANEXO A: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA PRIMERA EMISIÓN DE
BONOS CORPORATIVOS DEL PRIMER PROGRAMA DE BONOS
CORPORATIVOS E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO ALICORP**

ANEXO B: MODELO DE AVISO DE OFERTA